



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 57- 2015/MDA

Ancón, 27 de mayo de 2015

VISTO:

Informe N° 514-2015-GDETYS/MDA de fecha 22 de abril del 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social, Educación, Turismo y Deporte, Informe N°51 -2015-GAJ/MDA, de fecha 27 de abril del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 448-2015-GM/MDA. de fecha 07 de mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipales Provinciales y distritales son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el objeto del presente convenio es crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles, así como eventuales programas de apoyo recíproco, de Extensión Universitaria, Proyección Social, Educativa y Docente, así como a mejora del nivel académico profesional del alumnado que presente la municipalidad, quienes podrán estudiar en las sedes de estudio con que cuenta la Universidad Privada San Juan Bautista en la ciudad de Lima que previamente se coordine;

Que, estando al Informe N° 51-2015-GAJ/MDA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluyen que es procedente la aprobación y suscripción del referido Convenio y señala que se remitan los actuados al Pleno del Concejo Municipal, a efecto que de acuerdo a sus competencias determinen la aprobación del mismo;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, por Mayoría:

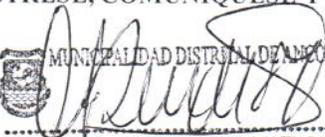
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON.**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Felipe Arakaki Shapiama, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON.**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE